

Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma de Yucatán; ha sido Diputado Local de la LVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán (1998-2001) y Regidor del Honorable Ayuntamiento de Mérida (2007-2010); Servidor Público del Gobierno del Estado de Yucatán ocupando el cargo de Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (2010-2012) y Jefe de Departamento de la Dirección de Ejecución, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría General de Gobierno; su experiencia electoral inicia como Representante Electoral ante la entonces denominada Comisión Federal Electoral (1988); posteriormente ante diversos Órganos del entonces denominado Instituto Federal Electoral y diversos Órganos Electorales Locales en los Estados de Yucatán, Quintana Roo y Tabasco (hasta el año 2010); ha sido litigante en materia electoral (1997-2010) y Servidor Público en Tribunal Electoral del Estado de Yucatán donde se desempeñó como Secretario de Estudio y Cuenta y Asesor de Magistrado (2015-2017); entre los datos relevantes de su trayectoria vinculados a la materia electoral se encuentran los siguientes: a partir de la iniciativa de reformas que presenta como Diputado Local, se introduce en el entonces denominado Código Electoral del Estado de Yucatán el Principio de Equidad de Género para la integración del Poder Legislativo, se establece por primera vez en la Legislación Local Electoral un Sistema de Rendición de Cuentas y de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se instituye el Servicio Profesional Electoral y se establecen límites para la difusión y promoción de Programas Sociales Gubernamentales en el marco de las Campañas Electorales; en el año de 1998 mediante un Juicio de Revisión Constitucional Electoral de su autoría se dictó la primera Sentencia Relevante emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en el año 2000, mediante dos Juicios de Revisión Constitucional Electoral y diversas promociones de su autoría, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió revocar dos Decretos emitidos por el Poder Legislativo del Estado de Yucatán, ordenándole a la LV Legislatura del H. Congreso del Estado, la reposición del nombramiento de Consejeros y Magistrados Electorales. Ambos casos el del año de 1998 y el del año 2000, que se identifican hoy como el “Caso Yucatán” y el “Caso Yucatán 2” quedaron plasmados en los volúmenes 1 y 4 de la Colección “Sentencias Relevantes” editada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.